

ANEXO 01**Organismos Multilaterales con Beneficio Tributario**

- (I) Carta del Participante, solicitando la inafectación de la entidad.
 - (II) Solicitud debidamente suscrita por el representante de la entidad (titular) debidamente inscrito en el Registro Contable de CAVALI.
 - (III) Copia de la Resolución Legislativa publicada en el Diario Oficial El Peruano, mediante la cual se aprueba el Tratado o Convenio internacional suscrito por la República del Perú, o al cual la República del Perú se adhiere. En caso corresponda, deberá presentar el Decreto Supremo publicado en el Diario Oficial el Perú, mediante el cual el Presidente de la República ratifique dicho instrumento.
 - (IV) Copia del Texto del Tratado o Convenio Internacional en el cual constan expresamente los beneficios tributarios, inafectaciones o inmunidades correspondientes.
-